



Resolución Directoral

N° 026 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

Lima, 25 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 084-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de la Coordinación del Área de Recursos Humanos y el Informe N° 076 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el artículo 58° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 108-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 establece que las licencias sin goce de remuneración por motivos personales o particulares, se otorgan a los servidores civiles que cuenten con más de seis (6) meses de tiempo de servicios, encontrándose condicionadas a la conformidad y necesidades del PNSU; pudiendo concederse hasta por un (1) año, con Resolución del Director Ejecutivo, y ser renovadas excepcionalmente por causa justificada y debidamente motivada;

Que, de acuerdo con el artículo 15° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; teniendo el Director Ejecutivo la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, mediante Informe N° 086-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, la Coordinación del Área de Recursos Humanos considera que es procedente que mediante Acto Resolutivo se reduzca la licencia sin goce de haber otorgada en favor del servidor Luis Alberto Sempértegui Polo, y que además, se disponga su incorporación a labores efectivas con eficacia al 24 de febrero del 2022.





Resolución Directoral

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria; y conforme al Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 137-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la Licencia sin goce de haber otorgada en favor del servidor Luis Alberto Sempértegui Polo mediante Resolución Directoral N° 137-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0; disponiéndose su incorporación a labores efectivas a partir de la fecha;

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Luis Alberto Sempértegui Polo y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. MAG. ROBERT LÓPEZ LÓPEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento